



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00075 - Auto Sustanciación: 803

Dentro de la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesta por la señora **GLORIA CIELO VALENCIA**, actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de la señora **LUZ MARINA VALENCIA GALLEGO**, se **ordena agregar** al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada, el oficio allegado a nuestro correo institucional por parte del BANCO DE BOGOTÁ, el cual será tenido en cuenta en su momento oportuno para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUEZ

4

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **080** hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de agosto de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

849b08818f9b84fe5747062c026eb84a9ee7102290dc0571f487853402646bdb

Documento generado en 28/08/2020 12:18:31 p.m.